



Resolución Directoral

N° 9 00397 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Lima, 30 OCT 2018

VISTOS, el informe N° 900594-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 26 de octubre de 2018; el informe N° 900250-2018-VLB/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 17 de octubre de 2018; y los expedientes N° 112580 y 113590 -2018, mediante los cuales se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo del espectáculo de teatro denominado '*Jalogüin Criollo*', y;

CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra "*Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector*";

Que, el artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura "(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)";

Que, el numeral 78.8 del citado artículo establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "*Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos*";

Que, para ello, la Resolución Viceministerial N° 004-2015-VMPCIC-MC aprueba la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, que tiene por objetivo establecer el procedimiento de otorgamiento de calificación como espectáculo público cultural no deportivo;

Que, el numeral 39 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC, recoge el referido procedimiento y precisa los requisitos que deben cumplir los administrados para acceder a la calificación;



Que, de conformidad con el cuerpo normativo antes citado, la evaluación para el procedimiento de Calificación debe tomar en cuenta los criterios de (i) contenido cultural, (ii) acceso popular, (iii) mensaje y (iv) aporte al desarrollo cultural, conforme lo dispuesto en el fundamento 21 de la Sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 13 de abril de 2005, expediente N° 0042-2004-AI/TC;

Que, mediante el expediente N° 112580-2018, la señora Frances Mary Patten Quiñones, presenta una solicitud de calificación como espectáculo público cultural no deportivo del espectáculo de teatro denominado '*Jalogüín Criollo*';

Que, en la solicitud se indica que el espectáculo se desarrollará el 31 de octubre de 2018 en el Teatro La Plaza, Malecón de la Reserva N° 610 – Centro Comercial Larcomar, distrito de Miraflores y contará con un aforo de 180 localidades por función;

Que, mediante Oficio N° 900502-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 11 de octubre 2018, se trasladó a la administrada la siguiente observación: "De la revisión de la documentación presentada, se requiere cumplir con el requisito siguiente: i) Copia simple del contrato entre los artistas y la entidad productora o Declaración Jurada firmada por los artistas, estableciendo modalidad de pago o indicación si se realiza ad honorem;

Que, con Expediente N° 113590-2018 de fecha 16 de octubre 2018, la administrada cumple con subsanar la observación formulada;

Que, asimismo, se señala que el espectáculo se trata de la presentación de un concierto teatralizado, con brujas, vampiros, hechiceros, fantasmas y diversos personajes quienes combinarán teatro, música, danza y juegos fantásticos, en un espectáculo a ritmo de vals, polca, marinera, tondero y festejo: '*Jalogüín Criollo*' es un espectáculo musical a cargo de Leslie Patten reconocida multi- instrumentalista, compositora, cultora de nuestra música y educadora musical, quien al observar que, especialmente para los más chicos el Halloween se presentaba como una opción más divertida que la celebración de nuestra Canción Criolla, a lo que contribuyen disfraces y las golosinas, optó por fusionar ambas celebraciones;

Que, el espectáculo aporta al desarrollo cultural, pues se trata de: "*una puesta en escena que fusiona la fiesta de Halloween y el Día de la Canción Criolla, con fantásticas composiciones y arreglos, convirtiéndola en una sola fiesta criolla embrujada para grandes y chicos, con el propósito de aportar así la recuperación, revitalización y amplia difusión de nuestra música criolla*;

Que, con relación al acceso al espectáculo, en la solicitud se precisa el valor de las entradas de S/. 45.00 (cuarenta y cinco y 00/100 Soles) como entrada general, monto que se encuentra en el marco de lo establecido en la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC;





Resolución Directoral

N° 9 003 9^{ra} -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Que, en base a ello, mediante informe N° 900250-2018-VLB/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, se concluye que el espectáculo de teatro denominado '*Jalogüin Criollo*', cumple con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura y en la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, por lo que se recomienda calificarlo como espectáculo público cultural no deportivo;

Que, la Dirección de Artes, mediante informe N° 900594-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, hace suyo el citado informe y remite el expediente a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes;

Que, el artículo 33 del Texto Único Ordenado de la ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visado de la Dirección de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, aprobada por Resolución Viceministerial N° 004-2015-VMPCIC-MC; y, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otórguese la calificación como espectáculo público cultural no deportivo al espectáculo de teatro denominado '*Jalogüin Criollo*', que se desarrollará el 31 de octubre de 2018 en el Teatro La Plaza, Malecón de la Reserva N° 610 – Centro Comercial Larcomar, distrito de Miraflores, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo 2°.- Dispóngase que, en caso se modifiquen durante la vigencia de la presente Resolución las fechas o el lugar de realización del espectáculo de teatro denominado *Jalogüin Criollo*, o se amplíe el número de funciones, el administrado deberá informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.

Artículo 3°.- Dispóngase que, en caso se estime pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura realice inspecciones al espectáculo señalado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin de verificar la autenticidad de las declaraciones, los documentos, la información y las traducciones proporcionadas por la administrada mediante los expedientes N° 112580 y 113590-2018.

Artículo 4.- Notifíquese la presente Resolución a la la señora Frances Mary Patten Quiñones, para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Ministerio de Cultura

Dirección General de Industrias Culturales y Artes

Felix Antonio Lossio Chávez
Director General